

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

Anuncio

Por resolución de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2016, se aprobaron las bases de la convocatoria de una plaza de "Operario de servicios múltiples" para este Ayuntamiento, en régimen laboral, mediante sistema de concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA CONTRATO INDEFINIDO

Primera: Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante concurso-oposición de un Operario de Servicios Múltiples para la realización de los trabajos propios de su categoría en este Ayuntamiento.

Entre otras expresamente.

A) Servicios generales:

- Apertura y cierre de instalaciones municipales.
- Preparación de material y utillaje para realizar los trabajos diarios.
- Control y mantenimiento de todo el material municipal.
- Vigilancia del correcto funcionamiento de máquinas, vehículos y herramientas de trabajo.
- Recibir y transportar material municipal.
- Mantenimiento y conservación del cementerio municipal y realización de las obras necesarias para los servicios fúnebres (enterramientos, exhumaciones, etc).
- Reparación y mantenimiento de inmuebles e instalaciones municipales (reparaciones tanto de albañilería como del resto de instalaciones fijas o móviles, puertas, ventanas, persianas, cristales, pintura, calefacción sistema eléctrico).
- Limpieza manual y con máquinas de fachadas y borrado de pintura en edificios y lugares públicos.
- Mantenimiento del arbolado, jardines zonas verdes del municipio, así como instalaciones Indicas y deportivas.
- Limpieza de calles, plazas, caminos, parques, dependencias y servicios públicos.
- Mantenimiento de calles y mobiliaria urbano; rotura de aceras, construcción de protecciones para peatones, bácheos, reparación de caminos, cunetas, jardines, bancos, fuentes, parques.
- Mantenimiento de señales horizontales y verticales, instalándolas y pintándolas si es necesario.
- Vigilancia y mantenimiento de las instalaciones de redes municipales de abastecimiento y saneamiento, colaborado o asumiendo directamente la cloración, mantenimiento e instalación de sumideros, lectura de contadores, obras de enganche o de baja a la red municipal, reparación de la misma. (cloración depósitos, lectura de contadores, control fugas, etc.)
- Mantenimiento del alumbrado público.

R-201600650

- Vigilancia y cobro de puestos de venta ambulante y de los puestos que se instalen durante las fiestas locales.
- Estar preparado para cualquier urgencia y localizable por medio de móvil para responder a las incidencias que puedan surgir en los servicios.
- Cualquier cometido que sea encargado por Alcaldía de naturaleza similar a las funciones anteriormente relacionadas.

B) Oficinas municipales.

- Alguacilería, Subalterno, práctica de notificaciones en el término municipal.
- Colaboración en la organización de festejos, reuniones, actos organizados o autorizados por el Ayuntamiento y preparación de infraestructuras para eventos municipales (escenarios, grádenos, acústica, etc..)

Segunda: Las personas que superen las pruebas serán contratadas mediante contrato indefinido.

El contrato de trabajo será a tiempo completo. Las retribuciones serán según convenio.

El horario y las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo se realizarán con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo.

Tercera: Los interesados en tomar parte de la presente convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 13 de abril.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se contrata.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar.

Cuarta: La selección estará integrada por una fase de concurso y una fase de oposición.

- *Fase de oposición.*

Será previa a la fase de concurso y estará integrada por un ejercicio teórico y un ejercicio práctico.

Ejercicio teórico: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 30 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, y que versará sobre el temario incluido en el anexo de la convocatoria, en el tiempo que determine el Tribunal.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, debiendo los/las aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder a la realización del ejercicio práctico.

Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas, determinados por el Tribunal calificador, durante el tiempo que éste determine, relativo a las funciones propias del puesto a proveer, sobre las materias contenidas en el bloque de materias específicas del Anexo de esta convocatoria.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, debiendo los /las aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar la misma.

La puntuación de la fase de oposición vendrá determinada por la media de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio teórico y el ejercicio práctico.

Fase de Concurso (Máximo 3 puntos).

Esta fase será posterior a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición. (Art. 4.c párrafo 3.º del R.D. 896/1991)

El valor de la fase de concurso será del 30 % de la puntuación asignada a la fase de oposición.

Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos, que aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación antes del inicio de la Fase de Concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

El Tribunal, una vez constituido examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios.

La valoración del concurso se realizará atendiendo al siguiente baremo, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa:

a) Experiencia profesional (Máximo 1,5 puntos): Los servicios prestados se acreditarán mediante contrato de Trabajo y Certificado de Empresa, cuando no se aporte Certificado de Empresa deberá aportarse informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma. Los servicios prestados en Administración Pública también podrán ser acreditados mediante certificado expedido por dicha Administración siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos, debiendo incluir, obligatoriamente en el caso de la promoción interna, referencia expresa a la relación entre los méritos aportados y la plaza convocada.

Se valorará con 0,075 puntos por año de experiencia en la Administración Pública, en puesto de trabajo igual o similar al que le corresponda a la plaza a la que opta y 0,070 puntos por año de experiencia en la Empresa privada con las mismas condiciones.

b) Formación (Máximo 1,20 puntos): Los cursos, seminarios, masters y becas se acreditarán mediante títulos o certificados de realización o impartición de los mismos en los que figuren el número de horas de que han constado. Aquellos en los que no aparezcan el número de horas, no se valorarán. Únicamente se valorarán los que estén debidamente homologados o bien impartidos por Centros Oficiales o Instituciones Públicas y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y supongan una mejor preparación para el desempeño de los puestos de trabajo adscritos a la misma, debiendo ponderarse en este caso tanto la materia tratada como su vigencia. En los casos de participación en docencia sólo

se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Por cada hora de curso con certificado de asistencia 0,0008 puntos.

Por cada hora de curso con certificado de aprovechamiento 0,0016 puntos.

Por cada hora de impartición de cursos 0,0024 puntos.

c) Títulos (máximo 0,30 puntos): Por poseer título académico relacionado con la plaza a la que se opta, aparte del exigido para participar en la convocatoria:

Graduado en E.S.O. o equivalente 0,10 puntos

Bachillerato, Técnico Grado Medio F.P. o equivalente 0,12 puntos

Técnico Superior Formación Profesional o equivalente (*) 0,15 puntos

Diplomado 0,21 puntos

Licenciado 0,27 puntos

Doctor 0,30 puntos

A efectos de equivalencia de titulaciones, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y válidas a todos los efectos. (*) Tener en cuenta las equivalencias a efectos académicos y profesionales de los títulos de Técnico Especialista con los de Técnico Superior recogidas en el art. 10 y en el Anexo III del R.D. 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

No se valorarán como méritos aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

La calificación de la fase de concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados de dicha fase.

Quinta: La puntuación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en la fase de oposición.

En caso de empate en la puntuación final de alguno de los aprobados, prevalecerá la puntuación obtenida en la fase de oposición. Si aún así continuara dicho empate, se resolverá por sorteo.

Sexta: El lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio teórico de que consta la fase de oposición se publicará en el tablón municipal de anuncios, a ser posible junto con la lista de admitidos y excluidos.

El lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio práctico de que consta la fase de oposición se publicará en el tablón municipal de anuncios, a ser posible junto con el resultado del ejercicio teórico.

Séptima: El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: La persona elegida por los miembros del tribunal una vez constituido este.

Vocales:

- Tres técnicos designados por la Diputación Provincial, a instancia del Ayuntamiento.

Secretario: El Secretario de la Corporación.

Octava: El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones y dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección.

Novena: Para participar en esta convocatoria se establecen unos derechos de examen por importe de 3,00 euros que podrán ser ingresados en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la sucursal en Santa Cristina de la Polvorosa de la Caja Rural de Zamora, número 3085 0032 91 1399794716, o bien, podrán ser abonados directamente en las dependencias administrativas del Ayuntamiento de Sta. Cristina de la Polvorosa en el mismo momento de presentación de la solicitud de participación.

Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos, a la devolución del importe ingresado en concepto de derechos de examen.

Décima: Los interesados dirigirán sus instancias solicitando participar en esta selección al Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar que reúnen todos los requisitos de la convocatoria, y se presentarán en los servicios administrativos del Ayuntamiento de Sta. Cristina de la Polvorosa.

A la solicitud de participación deberá unirse original del justificante de ingreso de los derechos de examen, original o copia compulsada de la titulación exigida en la base tercera y de los justificantes que hayan de valorarse en la fase de concurso, y fotocopia del D.N.I. (o en su defecto del permiso de conducir o del pasaporte).

El plazo de presentación de solicitudes de participación se establece, en quince días hábiles, a contar desde el día siguiente, al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora. (Si el último día, para la presentación, coincidiera en sábado, este se prorrogará hasta al día siguiente hábil).

Las Solicitudes presentadas atendiendo a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 19 de fecha 17 de febrero 2016, serán tenidas en cuenta y serán admitidas para la presente convocatoria.

El horario de los servicios administrativos del Ayuntamiento es el siguiente:

Lunes a Viernes: Mañanas de 9:00 a 13:00 horas

Undécima: Finalizado el plazo de presentación de instancias y comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, el Sr. Alcalde aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, que se publicará en el tablón municipal de anuncios a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, en el plazo de tres días hábiles.

Las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada. En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

Duodécima: Las presentes bases y los sucesivos actos que requieran de publicidad, se anunciarán en el tablón de anuncios municipal.

Decimotercera: Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Pleno de esta Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón municipal de anuncios, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Disposición Adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

ANEXO I

Materias comunes: constituirán, al menos, una quinta parte de dicho contenido y versarán necesariamente sobre:

- Constitución española.
- Organización del Estado.
- Estatuto de autonomía.
- Régimen local.
- Derecho administrativo general.
- Hacienda pública y Administración tributaria.
- Dictado.
- Operaciones Matemáticas básicas

Materias específicas:

Tema 1.- Funciones del operario de servicios múltiples.

Tema 2.- Materiales habituales en trabajo (albañilería, fontanería, carpintería, cerrajería, electricidad).

Tema 3.- Herramientas habituales en el trabajo.

Tema 4.- Instalaciones locales.

Tema 5.- Jardinería en el Municipio.

Tema 6.- Conocimiento del Municipio

Tema 7.- Redes locales de abastecimiento.

Tema 8.- Reparación de redes locales de abastecimiento.

Tema 9.- Manejo de maquinarias de obras.

Tema 10.- Aspectos básicos de inhumaciones y enterramientos.

Tema 11.- Ley 31/1.995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Santa Cristina de la Polvorosa, 29 de febrero de 2016.-El Alcalde.

R-201600650